

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 017-2024 - P - SBCH**

Chiclayo, 07 de marzo del 2024

**VISTO:**

El Informe N° 000072-2024-SBCH/GA, de fecha 01 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Administración, Informe Legal N° 000079-2024-SBCH/GAJ, de fecha 01 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Acta de Sesión Ordinaria N°08, de fecha 05 de marzo de 2024, Memorándum N° 074-2024- SBCH/GG, de fecha 05 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia General, para la emisión del acto resolutivo correspondiente.


**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando en dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018;



**SEGUNDO.-** Que, el Decreto Legislativo N° 1411, establece que *“Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera”*;

**TERCERO.-** Que, el Decreto Legislativo N° 1411, mediante el artículo 2.- *Finalidad de las Sociedades de Beneficencia. Las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.*

**CUARTO.-** Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su *artículo 7.- Del Directorio*. El Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia y tiene las siguientes funciones: b) Cautelar que los recursos obtenidos por las actividades comerciales de la Sociedad de Beneficencia, se destinen al cumplimiento de su finalidad; j) Aprobar los planes, programas y demás documentos necesarios para la gestión de la institución y la protección social de su población objetivo. Concordante a ello el *artículo 10.- Del/La Presidente/a del Directorio*. El/La Presidente/a del Directorio es el titular de la Sociedad de Beneficencia y sus funciones son las siguientes: f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran



**QUINTO.-** Que, mediante Informe N° 000072-2024-SBCH/GA de fecha 01 de marzo del 2024, la Gerencia de Administración, señala que con Resolución de Presidencia de Directorio N°106-2022-P-SBCH, de fecha 16 de setiembre del 2022, se reconoció y aprobó el tarifario del Cementerio Nuestra Señora del Carmen, el mismo que se encontraba vigente a la fecha. Dada la evaluación y verificación del mismo se han realizado las actualizaciones correspondientes con precios de acuerdo al mercado competitivo regional, ofreciendo los mejores servicios.



**SEXO.-** Que, mediante Informe Legal N° 000079-2024-SBCH/GAJ, de fecha 01 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, de acuerdo a los antecedentes, análisis expuestos, normativa vigente, se concluye que habiéndose corroborado mediante los informes técnicos de las áreas correspondientes y, establecer un criterio técnico y comparativo con los precios de mercado regional, para una mejor oferta de los precios a aplicarse en el tarifario actualizado del, Cementerio El Carmen y, en aplicación de lo señalado en la norma y, para alcanzar la finalidad de lo solicitado, la Gerencia General, elevará para la aprobación del Directorio, a fin de disponer el nuevo tarifario del incremento de precios de los servicios en el Cementerio El Carmen.

**SÉTIMO.-** Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Directorio N°08, de fecha 05 de marzo de 2024, se aprobó por UNANIMIDAD, la actualización de tarifario correspondiente a los servicios, realizados en el Cementerio "El Carmen", con precios de acuerdo al mercado regional.



**OCTAVO.-** Que, mediante el Memorandum N° 074-2024-SBCH/GG, de fecha 05 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, hace de conocimiento que el Directorio de Sesión Ordinaria N° 08, de fecha 05 de marzo del 2024, se aprobó por UNANIMIDAD, la actualización de tarifario correspondiente a los servicios, realizados en el Cementerio “El Carmen”, con precios de acuerdo al mercado regional.

*En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N°045-2023-MPCH/A de fecha 18 de enero del 2023;*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la actualización de tarifario correspondiente a los servicios, realizados en el Cementerio “El Carmen”, aprobado por UNANIMIDAD, en Sesión Ordinaria de Directorio N° 08, el 05 de marzo del 2024, de conformidad con los informes técnicos emitidos.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, Sub gerencia de Servicios Funerarios y demás oficinas correspondientes, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración, Sub gerencia de Servicios Funerarios y demás oficinas correspondientes.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** que la presente Resolución se publique en la página WEB ([www.https://sbch.gob.pe](https://sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



 Sociedad de Beneficencia de Chiclayo  
.....  
Dr. Luis Rolando Sandoval Cruzalegui  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO